

AYUNTAMIENTO DE SEGORBE

Informe sobre procedimientos de contratación
desarrollados entre el
1 de enero de 2010 y el 15 de junio de 2015

Informe sobre procedimientos de contratación desarrollados por el Ayuntamiento de Segorbe entre el 1 de enero de 2010 y el 15 de junio de 2015

1. Introducción

El Excmo. Ayuntamiento de Segorbe (en adelante el Ayuntamiento o la Entidad), con el objetivo de realizar una auditoría-revisión de los procedimientos de contratación de importe superior a 15.000 euros más IVA, celebrados por la administración local desde el 1 de enero de 2010 hasta el 15 de junio de 2015, así como aquellos contratos y concesiones que habiéndose formalizado en fechas anteriores continúan vigentes en la actualidad, ha formalizado con la firma MAZARS AUDITORES, S.L.P. un acuerdo para la realización de este trabajo, en virtud del contrato suscrito entre las partes en fecha 17 de enero de 2017.

2. Objetivo del trabajo y alcance

El trabajo tiene como objetivo comprobar que los procedimientos de contratación establecidos por el Ayuntamiento y llevados a cabo en la práctica durante el periodo objeto de revisión, así como las actuaciones administrativas realizadas en este área de gestión, se han realizado conforme a las normas legales que le son aplicables y, en particular, con sujeción a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Dado el volumen de expedientes de contratación formalizados dentro del periodo objeto de revisión, hemos seleccionado para su revisión una muestra significativa de los mismos, basada en nuestros criterios de experiencia y fundamentada en base al principio de importancia relativa.

La muestra ha cubierto expedientes tramitados por procedimiento abierto y por procedimiento negociado; asimismo, ha incluido la revisión de contratos formalizados bajo la figura de "contrato menor" con el fin de comprobar si, de acuerdo con su importe, naturaleza y/o recurrencia, tienen efectivamente dicha consideración.

La selección se ha realizado sobre la población total a revisar facilitada por los responsables de la Entidad (Servicio de Contratación y Secretario) la cual se adjunta como Anexo I al presente informe. El Ayuntamiento no nos ha facilitado el Registro de Contratos formalizados de cada uno de los años objeto de revisión, en el cual deben figurar, numerados de forma correlativa, cada uno de los expedientes de contratación tramitados en el año. En consecuencia, no podemos asegurar que el Anexo I constituya un registro íntegro y completo de todos los contratos formalizados.

3. Normativa aplicable

- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Orden EHA/3497/2009, de 23 de diciembre, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir del 1 de enero de 2010.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

4. Resultado del Trabajo

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el Ayuntamiento de Segorbe tiene la consideración de Administración Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1, así mismo tiene consideración de poder adjudicador en virtud de lo establecido en el artículo 3.3 en su párrafo a).

4.1. Expedientes tramitados durante el periodo analizado y contratos formalizados con anterioridad y vigentes a fecha actual-

El resumen de expedientes tramitados desde 1 de enero de 2010 al 15 de junio de 2015, obtenido del Anexo I, por tipo de procedimiento y por importe es el siguiente:

Año	ABIERTOS		NEGOCIADOS	
	Nº	Importe licitación	Nº	Importe licitación
2010	8	2.355.549,37 €	16	1.434.014,60 €
2011	3	442.638,95 €	5	150.806,53 €
2012	0	0,00 €	4	271.465,00 €
2013	2	66.000,00 €	3	151.388,76 €
2014	3	119.749,11 €	4	243.125,63 €
2015	1	42.148,76 €	1	51.239,67 €
TOTAL	17	3.026.086,19 €	33	2.302.040,19 €

Adicionalmente a los anteriores, el Ayuntamiento nos ha informado de los siguientes expedientes de concesiones y prórrogas:

CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO		
SERVICIO	CONCESIONARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
PRÓRROGA DEL CONTRATO DE AGUA POTABLE POR LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE CONCESIÓN Y FIJACIÓN DE UN CANON	FACSA	15/12/2010
EXPLOTACIÓN DEL EDIFICIO BELLUGA (APARTAMENTO Y MUSEO DEL ACEITE)	TERESA BLASCO (ACTUALMENTE SEGORTUR)	22/11/2005
CONCESIÓN GESTIÓN ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS Y PARCAMIENTO SUBTERRÁNEO C/ MARCELIN BLASCO	DORNER	16/03/2011
CONTRATACIÓN SERVICIO ALCANTARILLADO	FACSA	07/06/2011
GESTIÓN SERVICIOS PÚBLICOS EXPLOTACIÓN CAMPING SAN BLAS	Gustavo Marcos Garbarino Lores	02/04/2014
SERVICIOS APERTURA TORRES Y CRIPTAS	SEGORTUR	27/01/2012
CONCESIÓN DEMANIAL EDIFICIO DESTINADO A CENTRO HÍPICO	Mª JESÚS YAGO GÓMEZ	07/06/2011
BAR CIUDAD DEPORTIVA	ENRIQUE RODRÍGUEZ ÑIGUEZ	27/08/2012
CONCESIONES DE OBRA PÚBLICA		
CONCESIÓN OBRA PÚBLICA REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN HOTEL	INVERSIONES HOTELERAS SERGORBE, S.L	05/11/2010
PRÓRROGAS		
PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO DE MONITORES DE LAS CAMPAÑAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.	Asociación Físico deportiva Alto Palancia	24/05/2012

Los expedientes de contratación que han sido objeto de nuestra revisión se muestran a continuación:

Nº	Núm. Expte.	Tipo contrato	Objeto contrato	Tipo procedimiento	Importe licitación (IVA excluido)	Importe adjudicación (IVA excluido)	Fecha adjudicación
1	1 Neg. 2.1.3	SUMINISTRO	ARRENDAMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SERVIDOR	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	47.200,00 €	46.608,00 €	23/02/2014 (Duración 4 años)
2	41 Neg. 2.1.3	OBRAS	CONSTRUCCIÓN CENTRO HÍPICO DEPORTIVO	ABIERTO, VARIOS CRITERIOS	938.165,46 €	938.165,46 euros. Mejoras 159.488,13 euros, 75.053,24 euros Contrat. Trabaj	16/06/2010
3	55 Neg. 2.1.3	OBRAS	OBRAS REURBANIZACIÓN CALLE CASTELLÓN	NEGOCIADO	193.263,54 €	193.263,54 euros, Mejoras 342.76,20 euros, Contrat. trabaj	04/09/2010
4	63 Neg. 2.1.3	SUMINISTRO	SUMINISTRO EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN EDIFICIO PISCINA	ABIERTO, VARIOS CRITERIOS	150.635 €	150.635,00 €	30/11/2010
5	3 NEG. 2.8.6	SERVICIOS	SERVICIOS CELEBRACIÓN ESPECTÁCULOS FIESTAS PATRONALES 2010	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	47.413,79 €	47.413,79 €	06/05/2010
6	283 NEG. 2.5	OBRAS	OBRAS URBANIZACIÓN UE-4	ABIERTO, VARIOS CRITERIOS	543.070,95 €	420.191,38 €	25/05/2011
7	21 Neg. 2.1.3	OBRAS	OBRAS URBANIZACIÓN BARRIO SAN BLAS II	ABIERTO VARIOS CRITERIOS	157.138,95 €	140.650,03 €	30/09/2011
8	24 Neg. 2.1.3	SERVICIOS	LIMPIEZA COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES	ABIERTO, REGUL. ARMONIZADA	145.500 euros, anuales (4 años)	142.568,25 €	01/08/2012
9	25	GESTIÓN SERVICIOS PÚBLICOS	GESTIÓN SERV. PUB. LIMPIEZA VIARIA	ABIERTO, VARIOS CRITERIOS	140.000 euros anuales, (10 años)	133.868,04 €	22/02/2012
10	6 2.1.3	SERVICIOS	SERVICIOS SOCORRISMO Y MANTENIMIENTO PISCINAS VERANO 2012	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	51.694,92 euros	51.694,92 euros	29/05/2012
11	10 2.1.3	OBRAS	CONSTRUCCIÓN SENDA PEATONAL SEGORBE-PARAJE ESPERANZA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	115.896 €	114.900 €	06/07/2012
12	2 2.8.6	SERVICIOS	ESPECTÁCULOS FIESTAS 2012	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	43.220,34 €	43.220,34 €	05/06/2012
13	24 2.1.3	SERVICIOS	SERVICIO IMPRESIÓN PRENSA SEGORBINA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	58.000,00 €	52.000,00 €	20/12/2013 2 años
14	13 2.1.3	SERVICIOS	SERVICIOS TÉCNICOS REDACCIÓN PROYECO REPARCELACIÓN UE24	ABIERTO MENOR PRECIO	68.809,14 €	25.459,00 €	05/08/2014
15	15 2.1.3	OBRAS	OBRAS CONSOLIDACIÓN RUINAS ENTORNO CERRRO SOPEÑA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	96.018,20 €	95.950,00 €	28/08/2014
16	72 2010	GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO	PRÓRROGA CONTRATO FACSA Y FIJACIÓN CANON	PRÓRROGA X 10 años Hasta 2026	Revisión de tarifas Establecimiento canon Año 2011 ... 500.000,00€, Año 2012 ... 200.000,00€ Año 2013 ... 200.000,00€ Año 2014 ... 104.806,00€		Fecha acuerdo 15/12/2010
17	73 2010	GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO	CONCESIÓN GESTIÓN ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS Y PARCAMIENTO SUBTERRÁNEO C/ MARCELIN BLASCO	ABIERTO	El adjudicatario se retribuye a través de las tarifas que abonan los usuarios. Canon total de 300.000€		16/03/2011 (25 años)
18	12 2011	GESTIÓN SERVICIOS PÚBLICOS	CONTRATACIÓN SERVICIO ALCANTARILLADO	ABIERTO VARIOS CRITERIOS	El adjudicatario se retribuye a través de las tarifas que abonan los usuarios. Canon variable: 2% de la facturación, a abonar trimestralmente. Canon fijo: Seiscientos mil euros (600.000€), que se abonarán durante los primeros cuatro años del contrato. Inversiones a realizar en la red en infraestructuras necesarias: 300.520,51€		07/06/2011 (25 años)

4.2. Incidencias detectadas en los expedientes de contratación tramitados por procedimiento abierto y convenios de gestión-

4.2.1. Las incidencias que, de manera general, hemos detectado en los expedientes de contratación analizados son las siguientes:

- a) En relación con el sistema utilizado para la determinación del precio del contrato y su adecuación a los requisitos establecidos en el art. 87.1 TRLCSP: En ninguno de los expedientes revisados de servicios o suministros consta evidencia documental que acredite cuál ha sido el sistema utilizado.
- b) En relación con la justificación de la determinación del plazo (art. 23 y art. 303 TRLCSP) en atención a la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas: En ninguno de los expedientes revisados consta evidencia documental que acredite la justificación de este aspecto.
- c) En relación con la adecuada justificación de la elección de “los criterios de adjudicación” en el informe del servicio promotor (art. 109.4 TRLCSP): Excepto en los expedientes revisados números 2, 6 y 14, no consta evidencia documental que acredite la justificación suficiente y específica de este aspecto.
- d) Hemos comprobado que, de manera general, el Ayuntamiento no solicita la acreditación del cumplimiento de la disposición adicional decimoséptima de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, relacionada con la contratación de personal discapacitado, tal y como se especifica en artículo 2 del Decreto 279/2004 de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat.
- e) Excepto en los expedientes números 9 y 14, no hemos obtenido evidencia de la comunicación de los datos del contrato al Registro de Contratos del Estado, tal y como se especifica en el art. 333.3 del TRLCSP.
- f) En los expedientes en los que la ponderación de los criterios evaluables de forma automática es inferior a la ponderación de los criterios de adjudicación que dependen de juicio de valor, no consta que se haya constituido el comité de expertos, establecido en el art. 134.2 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, para la valoración de estos últimos.

4.2.2. Mencionamos a continuación los aspectos detectados en cada uno de los expedientes revisados:

a) Nº 2 Construcción Centro Hípico Deportivo:

- La justificación de la remisión de los datos del contrato a la Sindicatura de Cuentas, tal y como se especifica en el art. 29 del TRLCSP, no está cuñada por el registro de entrada de la Sindicatura, por lo que no hay acreditación fehaciente de su envío.
- No consta, dentro de la documentación preparatoria previa al inicio del procedimiento de licitación, acta de replanteo previo del proyecto tal y como establece el art. 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

b) N° 4 Suministros de equipamiento e instalación Edificio Piscina:

- No consta en el expediente la comunicación de la resolución provisional a los licitadores, incumpliendo así lo estipulado en el art. 135.3 del TRLCSP.
- Respecto a la publicación de adjudicación en el BOP, la publicación se hace más tarde de los 48 días desde la resolución, ya que esta se produce el 30/11/10 y la publicación es de fecha 24/03/11, incumpliendo así lo especificado en el art. 138.2 del Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) N° 6 Obras Urbanización UE-4:

- Respecto al informe técnico de valoración, hemos comprobado que a las propuestas que no limitan el importe de las mejoras ofertadas se le asignan la máxima puntuación y a aquellas que limitan el importe, se les aplica una puntuación distinta en base a un cálculo realizado por fórmula matemática que no queda contemplada en los pliegos. Por tanto, consideramos que la forma de puntuación estipulada en los pliegos es incompleta puesto que no se especifica el método del cálculo.
- Se sobrepasa el plazo de la resolución provisional de 2 meses desde la apertura de las proposiciones (la apertura se realizó el 07/02/11 y la resolución provisional es de 28/04/11) tal y como se establece en el art. 145.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El contrato es por importe de 495.825,83 euros, IVA incluido. La fecha del acta de recepción es de 04/12/15 y el contrato es de 08/06/11. Hemos visto que contablemente se han reconocido obligaciones por importe de 276.000 euros quedando, por tanto, pendiente de reconocer la cantidad de 220.000 euros en 2015. Estas obligaciones se han reconocido en el presupuesto de gastos del ejercicio 2016, incumpliendo así el principio de imputación presupuestaria ya que dichas obligaciones deberían haberse reconocido en 2015, ejercicio económico en el que se receptiona la obra.
- El acta de recepción es del 4/12/15; la obra debía haberse terminado el 08/01/12 (6 meses después de la fecha del replanteo realizado el 08/07/11). No consta en el expediente la justificación del retraso ni el motivo por el cual el Ayuntamiento decide no imponer penalidades al adjudicatario, en su caso.

d) N° 7 Obras Urbanización Barrio San Blas:

- La adjudicación del contrato se produce el 30/09/11 y la publicación de la resolución de adjudicación definitiva en el BOP el 01/12/11 y en el perfil del contratante el 04/10/11; por tanto, se incumple el periodo de 48 días estipulado en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El replanteo previo de la obra se realizó el 01/02/12, con posterioridad a un mes desde la fecha del contrato (28/10/11), incumpliendo así lo estipulado en el art. 212 del TRLCSP.

e) N° 8 Limpieza Colegios y Edificios Municipales:

- No consta en el expediente certificado de existencia de crédito ni el informe de fiscalización previa, tal y como exige el art.93 del TRLCSP.

- Respecto a los criterios de adjudicación, cabe mencionar que la valoración de criterios subjetivos se sustenta en varios sub-criterios con diferentes puntuaciones que no están definidas en los pliegos. Así mismo, se echa en falta una justificación escrita de los motivos por los que se conceden los diversos puntos.

Adicionalmente, se valora el criterio de “impresión general”, criterio que no consta en los pliegos. De haber valorado las ofertas con estricta sujeción a los únicos criterios que figuran en los pliegos, las dos ofertas mejor valoradas habrían obtenido la misma puntuación, por lo que desconocemos cuál hubiera sido el adjudicatario del contrato en esta situación.

- No se cumple con el plazo máximo de 2 meses para la resolución provisional a contar desde la apertura de proposiciones (la apertura se realiza el 30/1/12 y la resolución es de fecha 31/05/12).
- Respecto a la publicidad de la resolución de adjudicación definitiva, se incumple el plazo de 48 días (la resolución definitiva que se produce el 02/08/12 y la publicación en el DOUE se realiza el 05/10/12), incumpléndose así lo especificado en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El adjudicatario presenta un aval por importe de 7.128 euros (5% de la primera anualidad del precio de adjudicación). Dado que el contrato es por 4 años, el aval debe calcularse sobre el precio total (art. 83 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público), es decir por 28.513,60 euros.
- En los pliegos se estipula que el periodo de validez del contrato es por 4 años, pudiéndose prorrogar por 2 años más. En el contrato figura que el periodo de vigencia del contrato es por 10 años pudiendo prorrogarse por periodos anuales, hasta un total de 4 años, más una prórroga de 2 años; en consecuencia, el contrato formalizado no se ajusta a lo establecido en los pliegos. No obstante, hemos verificado que la duración real de la prestación del servicio se ha ajustado al periodo máximo de 6 años establecido en los pliegos.
- Respecto a la revisión de los precios, en los pliegos administrativos se especifica, en la cláusula 4, que el precio se podrá revisar incrementándose en la cantidad que resultase de aplicar el incremento del IPC; no obstante, según art. 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el incremento únicamente podrá ser del 85% del incremento del IPC (no del 100%).

f) Nº 9 Servicio de gestión de limpieza viaria:

- No consta en el expediente certificado de existencia de crédito ni el informe de fiscalización previa, tal y como exige el art.93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Respecto al informe técnico de valoración, únicamente incluye una tabla con puntuaciones, no se indican los motivos que justifican las mismas.
- Respecto al aval definitivo, se ha formalizado por importe de 6.694 euros, equivalente al 5% del precio de adjudicación de una única anualidad. Sin embargo, la fianza debería constituirse por el total del contrato, tal y como se establece en el art. 83 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Respecto a la revisión de los precios, en los pliegos administrativos se especifica, en la cláusula 4, que el precio se podrá revisar incrementándose en la cantidad que resultase de aplicar el incremento del IPC; no obstante, según art. 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el incremento únicamente podrá ser del 85% del incremento del IPC (no del 100%).
- El Ayuntamiento ha tramitado el expediente como de gestión de servicios públicos. De acuerdo con el Informe de la Junta Superior de contratación administrativa de la Generalitat Valenciana, de fecha 26/10/2010, este tipo de servicios deben de tramitarse como un contrato normal de servicios y no como una concesión administrativa de gestión de servicios públicos. De haberse tramitado como contrato de servicios, hubiese sido un contrato tipo SARA, lo que supone un mayor nivel de exigencias normativas y su periodo máximo, incluyendo las prórrogas, no podría superar los 6 años.

g) N° 14 *Servicios técnicos de redacción del Proyecto Reparcelación UE-24:*

- No se ha respetado el plazo máximo de adjudicación (15 días más 15 días hábiles por ser oferta desproporcionada, art.161.3) desde la apertura de los sobres que se realizó el 05/06/14, por tanto la adjudicación debería haberse producido como máximo el 11/07/14 y no el 22/07/14.

h) N°16 *Prórroga Contrato FACSA y fijación de canon:*

- En los pliegos que rigen la contratación inicial se estipulaba que las prórrogas serían por periodos de 5 años, pudiendo renovarse hasta el plazo máximo de concesión establecido en la Ley (75 años desde la fecha de formalización del primer contrato, celebrado el 12 de enero de 1996). La prórroga formalizada es por un periodo de 15 años, incumplándose lo establecido en los pliegos que rigen este expediente de contratación.
- Por otra parte cabe mencionar que la introducción de un canon en el contrato de prórroga, no contemplado en el contrato principal, es un cambio sustancial del contrato y de las condiciones del expediente inicial. El argumento del Ayuntamiento de obedecer a razones de interés público no queda justificado, debido a que la fijación del canon se repercute a los usuarios a través del incremento en las tarifas de hasta un 41% y, por tanto, el aumento de los ingresos del Ayuntamiento es aportado en última instancia por los usuarios del servicio y no por el adjudicatario del contrato. Entendemos que esta modificación no cumple con lo estipulado en los artículos 102 y 164 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y, en consecuencia, debería haberse tramitado un nuevo expediente de contratación para la prestación de este servicio.
- No consta evidencia documental del contrato de prórroga en el expediente proporcionado.
- No hay evidencia de la comunicación del contrato al tribunal de cuentas ni el contrato de prórroga ni el contrato inicial, tal y como establece el artículo 58.2 de la ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de administraciones públicas.

i) N° 17 *Servicio de gestión del servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario y de la gestión del Aparcamiento Subterráneo de la calle Marcelino Blasco):*

- No consta en el expediente informe de fiscalización previa elaborado por Intervención, tal y como exige el art.93 la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- No consta en el expediente la publicación del anuncio en el perfil del contratante, tal y como se establece en el art. 126.4 la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- No consta en el expediente el informe técnico en el que se conste que la única oferta presentada cumple con los requisitos técnicos requeridos.

j) *Nº 18 Servicio de gestión del alcantarillado:*

- Transcurren más de 2 meses entre la fecha de apertura de proposiciones (11/07/11) y la fecha de resolución provisional (14/09/11), incumpléndose lo establecido en el art. 145.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4.3. Incidencias detectadas en los expedientes de contratación tramitados por procedimiento negociado-

4.3.1. Las incidencias que, de manera general, hemos detectado en los expedientes de contratación analizados son las siguientes:

- a) No consta en el expediente la documentación que acredite las negociaciones llevadas a cabo con los licitadores, tal y como establece el art. 176 del TRLCSP.
- b) En relación con el sistema utilizado para la determinación del precio del contrato y su adecuación a los requisitos establecidos en el art. 87.1 TRLCSP: En ninguno de los expedientes revisados de servicios o suministros consta evidencia documental que acredite cuál ha sido el sistema utilizado.
- c) En relación con la justificación de la determinación del plazo (art. 23 y art. 303 TRLCSP) en atención a la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas: En ninguno de los expedientes revisados consta evidencia documental que acredite la justificación de este aspecto.
- d) En relación con la adecuada justificación de la elección de “los criterios de adjudicación” en el informe del servicio promotor (art. 109.4 TRLCSP): En ninguno de los expedientes revisados consta evidencia documental que acredite la justificación de este aspecto.
- e) Hemos comprobado que, de manera general, el Ayuntamiento no solicita la acreditación del cumplimiento de la disposición adicional decimoséptima de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, relacionada con la contratación de personal discapacitado, tal y como se especifica en artículo 2 del Decreto 279/2004 de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat.
- f) No consta en los pliegos administrativos de los expedientes tramitados con fecha posterior al 27 de julio de 2013 (fecha en que entra en vigor la Ley 11/2013, de 26 de julio, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo) la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente, tal y como establece la DA 33º de la ley.

4.3.2. *Mencionamos a continuación los aspectos detectados en cada uno de los expedientes revisados:*

a) *Nº 1 Arrendamiento equipos informáticos y servidor:*

- No figura en el expediente el correspondiente informe de existencia de crédito, según lo estipulado en el art.93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- En el expediente no figura el informe de fiscalización previa estipulado en el art.93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- No consta en el expediente que se haya publicado en el BOE la resolución provisional del contrato, tal y como se establece en la cláusula undécima de los pliegos administrativos.
- No consta en el expediente la publicación de la resolución definitiva en el perfil del contratante, tal y como se establece en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- No consta en el expediente acta de recepción del suministro, tal y como establece el art.268 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- No consta en el expediente la comunicación de los datos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, tal y como establece el artículo 308 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

b) *Nº 3 Obras del Proyecto de reurbanización de la calle Castellón:*

- No consta en el expediente la publicación de la resolución definitiva en el perfil del contratante, tal y como se establece en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- No consta en el expediente la comunicación de los datos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, tal y como establece el artículo 308 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) *Nº 5 Servicio para la celebración de espectáculos durante las Fiestas Patronales, año 2010:*

- Respecto a la documentación previa a la formalización del contrato que se solicita, concretamente en lo que respecta al certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones con este organismo, en el certificado se especifica que dicha sociedad no figura inscrita en el sistema de la Seguridad Social. No tenemos constancia de que el Ayuntamiento haya requerido a la empresa adjudicataria que justificase esta situación y su subsanación, en su caso.
- No consta en el expediente de contratación la comunicación de los datos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, tal y como establece el artículo 308 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

d) Nº 10 Servicio de socorrismo y mantenimiento de las piscinas municipales de Peñalba y Segóbriga Park, verano 2012:

- En la valoración de las proposiciones se utilizan como criterios la calidad del servicio (25 puntos), otras mejoras (25 puntos) y características vinculadas a la satisfacción de exigencias sociales (25 puntos). No quedan definidos en los pliegos qué parámetros se van a utilizar para asignar las puntuaciones; es decir, cómo se van a medir estos criterios. Consideramos que la utilización de criterios insuficientemente definidos priva a los licitadores de la información necesaria para formular sus ofertas en condiciones similares, introduciendo un alto grado de discrecionalidad y de subjetividad en la valoración de las ofertas por parte de la mesa de contratación o por los técnicos.
- No figura en el expediente el certificado del adjudicatario de haber presentado la declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, tal y como exige el art. 61 del TRLCSP.
- No figura en el expediente documentación soporte de la publicación en el perfil del contratante la formalización del contrato, tal y como establece el art. 154 del TRLCSP.
- Dado que se trata de un servicio recurrente de todos los años, debería haberse tramitado su contratación por procedimiento abierto.
- La comunicación de los datos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público se realiza fuera de plazo, puesto que dicha información debe remitirse en el primer trimestre del año siguiente a la formalización del contrato, conforme lo estipulado en el artículo 31 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ya que el contrato es de fecha 30/05/12 y la comunicación es de fecha 14/02/14.

e) Nº 11 Construcción de la senda peatonal Segorbe-paraíso Esperanza:

- No hay evidencia de la publicación de la formalización del contrato en el BOE tal y como establece el art. 154.2 del TRLCSP.
- La comunicación de los datos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público se realiza fuera de plazo, puesto que dicha información debe remitirse en el primer trimestre del año siguiente a la formalización del contrato, conforme lo estipulado en el artículo 31 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ya que el contrato es de fecha 09/06/12 y la comunicación es de fecha 14/02/14.

f) Nº 12 Servicio para la celebración de espectáculos durante las Fiestas Patronales, año 2012:

- No hay evidencia de la publicación de la formalización del contrato en el BOE tal y como establece el art. 154.2 del TRLCSP.
- La comunicación de los datos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público se realiza fuera de plazo, puesto que dicha información debe remitirse en el primer trimestre del año siguiente a la formalización del contrato, conforme lo estipulado en el artículo 31 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ya que el contrato es de fecha 07/06/12 y la comunicación es de fecha 14/02/14.

4.4. Análisis de contrato menores y fraccionamiento de contratos-

El Ayuntamiento de Segorbe no tiene un listado de contratos menores formalizados durante el periodo objeto de revisión por lo que hemos efectuado el trabajo a través del detalle de obligaciones reconocidas por proveedor desde el ejercicio 2010 al 2015. Como resultado del trabajo concluimos que:

- a) Existen proveedores que realizan trabajos recurrentes y de similares características cuyos importes acumulados facturados superan los límites para su tramitación como contrato menor, debiendo haberse tramitado expediente de contratación de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, cumpliendo así los principios de transparencia, concurrencia, publicidad y economicidad. En concreto, los siguientes

Proveedor	Descripción
Mapfre	Desde 2010 a 2015 se han registrado obligaciones por importe de 191.278,74 euros, por la contratación de seguros.
TRUSSES Y TOWERS, S.L	En 2010 se registran obligaciones por importe de 46.789,49 euros para la instalación en el teatro serrano la iluminación y sonido.
Suministros Energéticos del Levante, S.A.	Desde 2010 a 2015 se han reconocido obligaciones por importe de 72.778,33 euros, por compras de gasóleo C.
SUCESORES DE NARCISO CHIVA,S.L	Desde 2010 a 2015 se han registrado 181.823,1 euros por consumo de gasoil para vehículos.
HERVAS FORCADA, VICENTE	Registrado en 2010 obligaciones por importe total de 20.612,33euros, en 2011 25.279,87euros y 9.718,65 euros en 2012 por servicios de consejería.
Servicios de impresión de Castellón, S.L.	Registrado en 2010 y 2011 obligaciones por importe de 76.310,12 euros por los gastos de impresión del periódico de Segorbe.
Romero Romero, José	Registrado en 2011 obligaciones por importe de 25.110,4euros, en 2012 53.430,4 euros y 48.787,2 euros en 2014 por trabajos de albañilería en el cementerio de Segorbe.
Asoc. Físico Deportiva Alto Palancia	Registrado desde 2010 obligaciones por importe de 604.997,98 euros, por servicios de consejería y monitores. Contrato de 1998 desde entonces no se ha vuelto a licitar el servicio, se realizan continuas prorrogas y modificaciones al contrato inicial, según el artículo 303 del TRLCSP la duración máximo incluida sus prorrogas de un contrato de servicios no podrá exceder de los 6 años.
Vodafone España, S.A.U.	Registrado obligaciones desde 2010 a 2015 por importe de 141.100,35 euros en concepto de suministro de teléfono.
GRAFICAS SAMUEL, SL	Registrado obligaciones desde 2010 a 2015 por servicios de impresión un total de 171.530,78 euros.
T Systems ITC Iberia, S.A.	Registrado obligaciones desde 2010 a 2015 por importe de 184.245,15 euros por servicios de mantenimiento.
Salcedo Alagarda, Begoña	Registrado obligaciones desde 2010 a 2015 por importe de 241.106,39 euros por servicios de abogacía.
Ambulancias y servicios medicos Sierra Calderona, S.L.	Registrado en 2015 obligaciones por importe de 22.338 euros y en 2014 por importe de 18.828 euros, por servicios análogos de ambulancia.
MAINSE, S.L.	Desde 2010 a 2015 se han reconocido obligaciones por importe total de 153.689,49 euros por trabajos de mantenimiento de maquinaria.
MATERIALES DE CONSTRUCCION ENRIQUE PEREZ SL.	Desde 2010 a 2015 se han reconocido obligaciones por importe total de 73.060,64 euros por suministro de materiales de construcción.
INSTASAL, S.L.	Desde 2010 a 2015 se han reconocido obligaciones por importe total de 60.215,14euros por servicios de fontanería.
REPSOL BUTANO, S.A	Desde 2010 a 2015 se han reconocido obligaciones por importe total de 52.420,62 euros por servicios de gas.
AJADO ALBERTOS, ANTONIO	Desde 2010 a 2015 se han reconocido obligaciones por importe total de 43.835,29 euros por servicios de megafonía.
AME MATERIAL ELECTRICO, S.A.	Desde 2010 a 2015 se han reconocido obligaciones por importe total de 39.907,88 euros por suministro de material eléctrico.
PINTURAS ALTHER, SL	Desde 2010 a 2015 se han reconocido obligaciones por importe total de 25.295,62 euros por suministro de pintura.

El análisis realizado pone de manifiesto que, en todos los casos, se trata de servicios recurrentes y similares cuya acumulación de obligaciones supera los umbrales establecidos para su consideración como contrato menor.

- b) El servicio de conserjería y monitores se adjudicó en 1998 a través de un procedimiento de contratación abierto; desde entonces el contrato ha registrado varias modificaciones y prórrogas, incumplándose lo establecido en el artículo 303 del TRLCSP (la duración máxima, incluida sus prórrogas, de un contrato de servicios no podrá exceder de los 6 años).
- c) En el caso del proveedor T-Systems ITC, la exclusividad en la prestación del servicio no habilita su contratación por la vía de “contrato menor”; en este caso tramitarse un expediente negociado con los requisitos de negociación, publicidad, etc.

5. Conclusiones

En el 90% de la muestra de contratos analizados se han puesto de manifiesto situaciones que no se ajustan a la normativa de contratación aplicable, algunas de las cuales obedecen a insuficiente formalización de los requerimientos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público. Cabe mencionar los siguientes:

- Para el periodo objeto de control se ha puesto de manifiesto que el Ayuntamiento no llevaba un Registro de expedientes de contratación tramitados, ni un Registro de contratos menores; ello dificulta el seguimiento y fiscalización posterior de este área de gestión al no tener seguridad de que se efectúa sobre la totalidad de la contratación formalizada por el Ayuntamiento.
- Insuficiente formalización en relación con:
 - o El sistema utilizado para la determinación del precio del contrato.
 - o La justificación de la determinación del plazo.
 - o La justificación de la elección de “los criterios de adjudicación”.
 - o El certificado de existencia de crédito y el informe de fiscalización previa.
 - o La justificación del retraso en la ejecución del contrato y el motivo por el cual el Ayuntamiento decide no imponer penalidades al adjudicatario, en su caso.
 - o La cumplimentación y archivo de las actas de recepción.
- El Ayuntamiento no solicita la acreditación del cumplimiento de la disposición adicional decimoséptima de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, relacionada con la contratación de personal discapacitado.
- Algunos contratos no se han comunicado al Registro de Contratos del Estado ni al Tribunal de Cuentas.

- Incumplimiento de plazos en lo referente a:
 - o La resolución provisional de adjudicación desde la apertura de las proposiciones.
 - o La publicación de la adjudicación.
 - o El replanteo previo de la obra con posterioridad a un mes desde la fecha del contrato.
 - o La comunicación de los datos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público en el caso de procedimientos negociados.
- Respecto a la valoración de las ofertas cabe indicar que, en algunos expedientes:
 - o La forma de puntuación estipulada en los pliegos es incompleta puesto que no se especifica el método del cálculo.
 - o La valoración de criterios subjetivos se sustenta en varios sub-criterios con diferentes puntuaciones que no están definidas en los pliegos.
 - o Se valoran criterios que no estaban establecidos en los pliegos.
 - o En los informes de los técnicos no se incluyen explicaciones que justifiquen los puntos asignados a cada oferta.
 - o En los expedientes en los que la ponderación de los criterios evaluables de forma automática es inferior a la ponderación de los criterios de adjudicación que dependen de juicio de valor, no consta que se haya constituido el comité de expertos, establecido en el art. 134.2 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, para la valoración de estos últimos.
- En el caso de contratos plurianuales:
 - o El importe de la garantía definitiva se establece en el 5% de la primera anualidad del precio de adjudicación; no obstante, el importe debe calcularse sobre el precio total del contrato, incluyendo todas las anualidades.
 - o Respecto a la revisión de los precios, en los pliegos administrativos se especifica que el precio se podrá revisar incrementándose en la cantidad que resultase de aplicar el incremento del IPC; no obstante, el incremento únicamente podrá ser del 85% del incremento del IPC (no del 100%).
- En la prórroga del contrato formalizado con FACSA se modifican de manera sustancial las condiciones del contrato inicial (establecimiento de un canon inicialmente no previsto y modificación de los periodos de prórroga) lo que, de acuerdo con la normativa, debería haber supuesto la licitación de un nuevo expediente de contratación.
- En los pliegos de los expedientes tramitados por procedimiento negociado no se estipulan los aspectos técnicos y económicos a negociar ni consta la documentación que acredite las negociaciones llevadas a cabo con los licitadores, tal y como establece el art. 176 del TRLCSP.

- En algún caso la documentación previa aportada por el adjudicatario antes de la formalización del contrato pone de manifiesto situaciones anómalas de las que no consta en el expediente de contratación su resolución (no inscripción en la Seguridad Social, no aportación de la declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar).
- El servicio de conserjería y monitores se adjudicó en 1998 a través de un procedimiento de contratación abierto; desde entonces el contrato ha registrado varias modificaciones y prórrogas, incumplándose lo establecido en el artículo 303 del TRLCSP (la duración máxima, incluida sus prórrogas, de un contrato de servicios no podrá exceder de los 6 años).
- Contratos menores: Existen proveedores que realizan trabajos recurrentes y de similares características cuyos importes acumulados facturados superan los límites para su tramitación como contrato menor, debiendo haberse tramitado expediente de contratación de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público.

6. Recomendaciones

- El Ayuntamiento debe revisar sus procedimientos de contratación a fin de cumplimentar los aspectos puestos de manifiesto en el apartado 5 de Conclusiones y, en particular, mejorar la formalización de algunos documentos como evidencia de que se han llevado a cabo las actuaciones exigidas por la normativa (sistema utilizado para la determinación del precio de contrato, justificación del plazo y de los criterios de adjudicación que se van a utilizar en las valoraciones de las ofertas, justificación de los retrasos en la ejecución, negociaciones llevadas a cabo con los licitadores en los procedimientos negociados).
- Recomendamos la llevanza de un Registro de Contratos tramitados de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratación pública, en el cual figuran con numeración correlativa todos y cada uno de los contratos licitados en el año, con indicación de: tipo (obra, servicio o suministro), forma de adjudicación (abierto, restringido, negociado, ordinario, urgente), fecha de inicio del expediente de licitación, precio de licitación, adjudicatario, importe de adjudicación y fecha de adjudicación.
- En cuanto a los criterios de valoración mediante juicio de valor, recomendamos los siguientes aspectos:
 - o Mejorar y ampliar su definición, así como especificar de forma más detallada, en la medida en que sea posible, el método que se va a utilizar para la asignación de las puntuaciones.
 - o En el caso de la utilización de sub-criterios, incluir éstos con su respectiva puntuación en los pliegos que rigen la contratación.
 - o Mejorar los informes técnicos de valoración incluyendo las explicaciones que motiven la asignación de puntos.
 - o Evitar, cuando sea posible que la ponderación de los criterios evaluables de forma automática sea inferior a la de los criterios evaluables por juicios de valor, con el fin de que la valoración de las ofertas sea lo más objetiva posible; en el caso de que no sea así, recomendamos recurrir a comités de expertos.

- Recomendamos efectuar un mejor análisis de los expedientes en los que se pretenda licitar la gestión de servicios públicos a fin de determinar con mayor precisión su consideración como tal y, en consecuencia, su tramitación como contrato de servicios o como concesión administrativa.
- Respecto a los contratos menores, recomendamos la llevanza de un Registro de Contratos Menores y la puesta en marcha de un sistema de registro y control sobre la adecuada tramitación de adquisiciones sucesivas por contratos menores, que incluya el control transversal de las adquisiciones realizadas por los diferentes servicios y departamentos del Ayuntamiento con el fin de poder agrupar las mismas en función de la naturaleza de los servicios y bienes adquiridos y evaluar su importe global.

La contratación de sucesivos suministros o servicios de carácter recurrente hay que efectuarla computando el valor de todos los que se prevé necesitar durante un periodo de tiempo determinado. Por tanto, consideramos que una correcta planificación previa puede permitir diseñar la adquisición de suministros y servicios, mediante algún sistema de racionalización de la contratación, especialmente mediante el establecimiento del acuerdo marco, con una o varias empresas, o la suscripción de un contrato de suministro o servicio en que la empresa contratista se obligue a entregar bienes o servicios de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud en el momento de suscribir el contrato, previsto en el art. 9.3 del TRLCSP.

Valencia, 29 de noviembre de 2017

MAZARS AUDITORES, S.L.P.



Olga Álvarez Llorente

ANEXO I

Núm. Expte.	Tipo contrato	Objeto contrato	Tipo procedimiento	Importe licitación (IVA excluido)	Importe adjudicación (IVA excluido)	Fecha adjudicación
AÑO 2010						
1 Neg. 2.1.3	SUMINISTRO	ARRENDAMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SERVIDOR	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	47.200,00€	46.608,00€	23/02/2010 (Duración 4 años)
2 Neg. 2.1.3	OBRAS	OBRAS DERRIBO C/ COLÓN, 20	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	68.965,52€	68.373,44€	10/02/2010
3 Neg. 2.1.3	OBRAS	OBRAS REHABILITACIÓN Y REFORMA CASA PUEBLO VILLATORCAS	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	188.743,88€	188.743,88€ Mejoras 32.316,19€ Contr. trabaj	10/03/2010
4 Neg. 2.1.3	OBRAS	OBRAS COLECTORES RED SANEAMIENTO C/ CERVANTES	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	104.353,31€	104.353,31€ Mejoras 6.000€ Contr. trabaj	3/03/2010
5 Neg. 2.1.3	OBRAS	ACONDICIONAMIENTO, RECUPER Y URBANIZ. ENTORNO CERRO ESTRELLA	ABIERTO, VARIOS CRITERIOS	343.713,15€	343.713,15€ Mejoras 86.288,21€ Contr. trabaj	14/04/2010
13 Neg. 2.1.3	OBRAS	OBRAS PROYECTO INSTALACIÓN CONTENEDORES SOTERRADOS	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	130.624,80€	130.624,80€ Mejoras 2.303€ Contrat. Trab	24/03/2010
15 Neg. 2.1.3	OBRAS	OBRAS IMPLANTACIÓN SISTEMAS GESTIÓN PISCINA PEÑALBA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	80.027,50€	80.027,50€ Contrat. trabaj	24/03/2010
16 Neg. 2.1.3	OBRAS	OBRAS CONSTRUCCIÓN CRIS	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	119.476€	119.476€ Mejoras 2000€ Contrat. traba	31/03/2010
21 Neg. 2.1.3	OBRAS	OBRAS URBANIZACIÓN RENOVACIÓN COLECTORES AVDA. MEDITERRÁNEO	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	113.522,36	90.817,89€ Contrat. trabaj	05/05/2010
22 Neg. 2.1.3	OBRAS	OBRAS INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CUBIERTA AUDITORIO	ABIERTO, VARIOS CRITERIOS	51.262,03€	51.262,03€ Mejoras 10.560€ Contrat. trabaj	28/04/2010
23 Neg. 2.1.3	OBRAS	OBRAS FOTOVOLTAICA CUBIERTA CIUDAD DEPORTIVA	ABIERTO, VARIOS CRITERIOS	69.902,78€	69.902,78€ Mejoras 12.500€ Contrat. trabaj	28/04/2010

ANEXO I

29 Neg. 2.1.3	SUMINISTRO	ARRENDAMIENTO VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	ABIERTO	28.800,00€	28.798,92€	27/04/2010 (36 meses)
33 Neg. 2.1.3	OBRAS	RENOVACIÓN INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO ZONA ENSANCHE	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	98.676,73€	98.676,73€	12/05/2010
41 Neg. 2.1.3	OBRAS	CONSTRUCCIÓN CENTRO HÍPICO DEPORTIVO	ABIERTO, VARIOS CRITERIOS	938.165,46€	938.165,46€ Mejoras 159.488,13€ 75.053,24€ Contrat. trabaj	16/06/2010
50 Neg. 2.1.3	SUMINISTRO	RENOVACIÓN APARATOS CLIMATIZACIÓN EDIFICIO GLORIETA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	27.693,50€	26.713,00€	28/06/2010
55 Neg. 2.1.3	OBRAS	OBRAS REURBANIZACIÓN CALLE CASTELLÓN	NEGOCIADO	193.263,54€	193.263,54€ Mejoras 34.276,20€ Contrat. trabaj	4/09/2010
57 Neg. 2.1.3	OBRAS	OBRAS URBANIZACIÓN CALLE MONSEÑOR ROMUALDO AMIGÓ	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	112.166,08€	112.166,08€ Mejoras 43.310,15€	29/09/2010
67 Neg. 2.1.3	SERVICIOS	SERVICIOS ARQUITECTO TÉCNICO COLISEO	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	60.000,00€	40.000,00€	17/03/2011
63 Neg. 2.1.3	SUMINISTRO	SUMINISTRO EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN EDIFICIO PISCINA	ABIERTO, VARIOS CRITERIOS	150.635€	150.635,00€	30/11/2010
69 Neg. 2.1.3	SERVICIOS	SERVICIOS MULTIMEDIA ENTRADA TOROS Y CABALLOS	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	22.060,00€	22.060,00€	30/11/2010
71 Neg. 2.1.3	SERVICIOS	SERVICIOS DEPORTIVOS Y OTROS EDIFICIO	ABIERTO VARIOS CRITERIOS	230.000,00€ Anuales/4 años	230.000,00€	12/01/2011
3 NEG. 2.8.6	SERVICIOS	SERVICIOS CELEBRACIÓN ESPECTÁCULOS FIESTAS PATRONALES 2010	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	47.413,79€	47.413,79€	6/5/2010
4 NEG. 2.8.6	SERVICIOS	SERVICIOS CELEBRACIÓN ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS FIESTAS PATRONALES 2010	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	19.827,59€	18.103,45 €	6/5/2010
283 NEG. 2.5	OBRAS	OBRAS URBANIZACIÓN UE-4	ABIERTO, VARIOS CRITERIOS	543.070,95€	420.191,38€	25/05/2011

ANEXO I

24	SERVICIOS	SERVICIO IMPRESIÓN PRENSA SEGORBINA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	58.000,00€	52.000,00€	20/12/2013 2 años
2.1.3						
3	SERVICIOS	SERVICIO ESPECTÁCULOS FIESTAS PATRONALES 2013	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	42.148,76€	42.148,76€	25/04/2013
2.8.6						
AÑO 2014						
9	SERVICIOS	SERVICIOS SOCORRISMO Y MANTENIMIENTO PISCINAS VERANO 2014	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	51.239,67€	51.239,67€	29/05/2014
2.1.3						
10	SUMINISTRO	VEHÍCULO POLICÍA LOCAL MEDIANTE RENTIG	ABIERTO			
2.1.3	RENTING		VARIOS CRITERIOS	30.600,00€	30.060,00€	28/05/2014
12	SERVICIOS	SERVICIOS TEMATIZACIÓN MUSEO PERSONAS ILUSTRES	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	53.719,00€	53.550,00€	13/06/2014
2.1.3						
13	SERVICIOS	SERVICIOS TÉCNICOS REDACCIÓN PROYECO	ABIERTO			
2.1.3		REPARACIÓN UJ24	MEJOR PRECIO	68.809,14€	25.459,00€	5/8/2014
15	OBRAS	OBRAS CONSOLIDACIÓN RUINAS ENTORNO CERRRO SOPEÑA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	96.018,20€	95.950,00€	28/08/2014
2.1.3						
3	SERVICIOS	SERVICIOS ESPECTÁCULOS FIESTAS PATRONALES 2014	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	42.148,76€	42.148,76€	5/05/2014
2.8.6						
6	SUMINISTRO	SUMINISTRO REACTORES ULTRAVIOLETAS VASOS CADES SISTEMA DESINFECCIÓN	ABIERTO	20.340,00€	20.335,00€	9/9/2014
2.9			VARIOS CRITERIOS			
AÑO 2015						
6	SERVICIOS	SERVICIOS MANTENIMIENTO Y SOCORRISMO PISCINAS VERANO 2015	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	51.239,67€	51.239,67€	28/05/2015
2.1.3						
3	SERVICIOS	CONTRATO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS 2015	ABIERTO	42.148,76€	42.148,76€	14/05/2015
2.8.6			VARIOS CRITERIOS			

ANEXO I

Núm. Expte.	Tipo contrato	Objeto contrato	Tipo procedimiento	Fecha adjudicación	Retribución a través de las tarifas de los abonados. Canon de la concesión: 6,50% sobre facturación abonados
28 Neg. 2.1.3 1995	GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	Concurso público abierto Duración inicial 10 años (prorrogable)	12/01/1996	Revisión de tarifas Establecimiento canon Año 2011 ... 500.000,00€ Año 2012 ... 200.000,00€ Año 2013 ... 200.000,00€ Año 2014 ... 104.806,00€ 3.450.000 pesetas anuales
72 2010	GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO	PRÓRROGA CONTRATO FACSA Y FIJACIÓN CANON	PRÓRROGA X 10 años Hasta 2026	Fecha acuerdo 15/12/2010	
4 1998 2.1.3	SERVICIOS	SERVICIO DE MONITORES DE LAS CAMPAÑAS DEPORTIVAS MUNICIPALES S	CONCURSO PÚBLICO ABIERTO	24/02/1998	Se aumentó el contrato hasta 5.000.000 pesetas (IVA incluido)
9 2000	SERVICIOS	AMPLIACIÓN CONTRATO SERVICIO DE MONITORES DE LAS CAMPAÑAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (incremento de actividades y horas)		29/02/2000	Se aumenta el importe en 3.000 euros
11 2002	SERVICIOS	AMPLIACIÓN CONTRATO SERVICIO DE MONITORES DE LAS CAMPAÑAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (incorporación de servicio médico)		16/04/2002	Se aumenta el importe en 29.324,76€ anuales
9 2012	SERVICIOS	PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO DE MONITORES DE LAS CAMPAÑAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.-Incorporación conserjería del polideportivo, de la pista cubierta y de la piscina de Peñalba		24/05/2012	
2005	GESTIÓN SERVICIOS PÚBLICO	Explotación del edificio Belluga (apartamentos y museo del aceite)	CONCURSO PÚBLICO ABIERTO	Contrato 22/11/2005 Inicio 1 enero 2006	El concesionario se retribuye con las tarifas cobradas a los usuarios Canon: primeros 3 años (libre de canon) A partir 4º año: 5% o 10% del beneficio dependiendo de la ocupación
185 Neg. 2.5 2007	CONVENIO	Convenio con IBEDROLA para dotar de suministro eléctrico a actuaciones urbanísticas	CONVENIO	Acuerdo 4/7/2007	Importe: 1.388.058,32€ El importe se repercute a los propietarios de las unidades de ejecución, a través del canon impuesto
73 2010	GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO	CONCESIÓN GESTIÓN ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS Y PARCAMIENTO SUBTERRÁNEO C/ MARCELIN BLASCO	ABIERTO	16/3/2011 (25 años)	El adjudicatario se retribuye a través de las tarifas que abonan los usuarios. Canon total de 300.000€

ANEXO I

12 2011	GESTIÓN SERVICIOS PÚBLICOS	CONTRATACIÓN SERVICIO ALCANTARILLADO	ABIERTO VARIOS CRITERIOS	7/6/2011 (25 años)	El adjudicatario se retribuye a través de las tarifas que abonan los usuarios. Canon variable: 2% de la facturación, a abonar trimestralmente. Canon fijo: Seiscientos mil euros (600.000€), que se abonarán durante los primeros cuatros años del contrato. Inversiones a realizar en la red en infraestructuras necesarias: 300.520,51€
27 2011	SERVICIOS	SERVICIOS APERTURA TORRES Y CRIPTAS	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	Adjudicado 27/1/2012	Se retribuye con las entradas. El Ayuntamiento recibe 25% del total de los ingresos por cobro de entradas
2 2011 2.6	CONCESIÓN DEMANIAL	CONCESIÓN DEMANIAL EDIFICIO DESTINADO A CENTRO HÍPICO	ABIERTO VARIOS CRITERIOS	7/6/2011 15 años	Se retribuye con el precio cobrado a los usuarios Canon de 20% de los beneficios reales anuales
11 2012	ESPECIAL	BAR CIUDAD DEPORTIVA	ABIERTO VARIOS CRITERIOS	27/8/2012	Se retribuye con la explotación. 310€ mensuales
26 2014	GESTIÓN SERVICIOS PÚBLICOS	GESTIÓN SERVICIOS PÚBLICOS EXPLOTACIÓN CAMPING SAN BLAS	ABIERTO VARIOS CRITERIOS	2/4/2014 10 años	Se retribuye con las tarifas de los usuarios. Canon de 32.550€ anuales al Ayuntamiento